Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
30 JUN 1994
CU 478 10:30

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE:

R E S U E L V E:

Art. 1) REALIZAR, el próximo 2 de Julio de 1994, un homenaje al Constitucionalista, Dr. Carlos Sánchez Viamonte, al cumplirse 22 años de su fallecimiento.

Art. 2) De FORMA.

FUNDAMENTOS

El próximo 2 de Julio se cumplen 22 años del fallecimiento del Dr. Carlos Sánchez Viamonte.

Encontrándose en funcionamiento la Convención Nacional Constituyente, veríamos con agrado que esta honorable asamblea rinda su homenaje a uno de los más importantes constitucionalistas de la vida nacional.

Nacido en la ciudad de La Plata el 16 de junio de 1992, cursó la carrera de Derecho en la Universidad de su ciudad natal, doctorándose más tarde en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Una vida dedicada a la enseñanza, ya que ingresó al poco tiempo de recibirse de Abogado, como profesor de Historias y Letras en la Escuela Superior de Comercio de La Plata, más tarde fué profesor de Historia Universal y de Instrucción Cívica en el Colegio Nacional de la Capital bonarense; fué profesor universitario en la Universidad de La Plata, y a fines de la década del cincuenta la Facultad de Derecho de las Universidad Nacional de Buenos Aires lo incorporó a su claustro de profesores.

Una vida dedicada al estudio, desde sus primeras obras: "El respeto a la ley (1915); "El derecho a juzgar y otros discursos" (1922), su tesis sobre la "Naturaleza institucional del sufragio" que constituye una obra de valor fundamental dentro de la bibliografía del Derecho; pasando por su obra de "Derecho Político" (1925) donde reproduce la defensa del Juez Julio M. Faccio; la "Ley Marcial y el Estado de Sitio en el Derecho Argentino" (1931); "Democracia y Socialismo (1933); "Defectos Sociales de la Constitución de 1853 (1933), "Hacia un nuevo Derecho Constitucional" (1938); "El problema contemporáneo de la libertad (1945); "Historia institucional Argentina" (1948); "El Constitucionalismo" (1957); "La libertad y sus problemas" (1961); y tantas otras, las cuales junto a publicaciones de importancia como la revista "Sagitario" que publicara con Julio V.González y Carlos A. Amaya, nos permite apreciar su basta obra que forma parte de su rica creación intelectual jurídica y política.

Una vida dedicada a la defensa de los ideales de Libertad, a buscar soluciones desde su puesto de lucha por los problemas del país. Su obra proclive a la defensa de la libertad habrá de signar sus días y se transformará en elemento promordial de su

conducta.

Se dedicó intensamente a la vida política, ámbito en el que alcanzó también singular relevancia. Incorporado al Partido Socialista en 1931, lo representó primero en la Convención Constituyente de la Provincia de Buenos Aires en 1934, fué Diputado Provincial en el período 1935 a 1940, diputado Nacional por la Capital Federal, y candidato a Vicepresidente con la fórmula ,Palacios- Viamonte,(1958).

Fué además miembro de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, miembro junto a José Ingenieros de la Unión Latinoamericana, jurado para el nombramiento de derecho público, historia Constitucional y otras cátedras en las Universidades de Córdoba, El Litoral y Cuyo; y delegado Argentino ante la Comisión de Derechos Humanos de las Nacionas Unidas.

Su obra de publicista, especialmente en materia de Derecho Constitucional, le ha valido notoriedad y jerarquía en el pensamiento continental.

Falleció en su ciudad natal -La Plata-, el 2 de Julio de 1972, pocos días después de recibir el homenaje por sus 80 años de vida que le habían rendido sus amigos, colegas y discípulos y cuando estaban todavía frescos en el recuerdo el merecido reconocimiento recibido por el ilustre maestro.

Señores Convencionales, invitamos a Uds. a compartir con nuestra bancada este merecido reconocimiento, cuando estamos reformado nuestra Constitución e incorporando instituciones por las cuales trabajó incansablemente el Dr. Sánchez Viamonte.

Dr. ALFREDO [illegible]
Convencional Nac. Con[illegible]

ROBERTO LA PORTA
Convencional Nac. Constituyente

6 63 [illegible]